SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE MAYO DE 1995.-

CIRCULAR Nº 1214

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 27 de Abril de 1995.

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Mayo de 1995, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Mayo de 1995	\$ 8.349.095
Pago de atención asistencial al Hospital trau- matológico de Concepción, por prestaciones brindadas al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuer- po de Bomberos de Mulchén.	\$ 7.810
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra	65.335
	\$ 8.422.240
A deducir rentas vitalicias de Marzo y Abril de 1995, por fallecimiento de la Sra. Ricar- dina Tapia.	\$ - 138.230
A deducir renta vitalicia de Abril de 1995, por fallecimiento de la Sra. Leticia Fuster Peñafiel.	\$ <u>- 69.115</u>
	\$ 8.214.895
	000168

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 454.315
ALLIANZ	256.980
ASEGURADORA DE MAGALLANES	69.676
CHUBB DE CHILE	506.601
CIGNA	442.348
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	739.491
CONSORCIO LAS AMERICAS	156.684
CRUZ BLANCA	56.567.~
CRUZ DEL SUR	782.437
CHILENA CONSOLIDADA	741.333
EUROAMERICA	509.131
INTERAMERICANA	165.979
ITALIA	54.002
LE MANS ISE GENERALES S.A.	382.392
PREVISION	408.335
REAL CHILENA	79.370
RENTA NACIONAL	114.893
REPUBLICA	226.989
UAP SEGUROS GENERALES	180.184
UNION ESPAÑOLA	46.793

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE

\$ 1.561.983.-

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

278.412.-

\$ 8.214.895.-=========

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE

La Circular Nº 1213, fue enviada para todos los Cuerpos de Bomberos del país.